Cordillera
...mi país en el país !!!
MUNICIPALIDAD
MBOCAYATY DEL YHAGUY
Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy
Tel.:0516 - 255604 Cordillera Paraguay.
A.M.U.C.O.R
Asociación de Municipalidades de la Cordillera

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION
REFERENCIA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
CONTRATACION DIRECTA N. 01/2019

En la ciudad de Mbocayaty del Yhaguy Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de Mbocayaty del Yhaguy, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", integrado por las siguientes personas:

1) SONIA BEATRIZ CACERES 2) LETICIA RIOS, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO", mediante Llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2019, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03", mediante Llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a dos mil jornal mínimos. El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 1 (uno) oferente en total, siendo el mismo:

1) CONSULTORA SAN MIGUEL, A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.

OFERTA EVALUADA 01

OFERENTE: CONSULTORA SAN MIGUEL PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
4	Declaración jurada del menor	CUMPLE
5	documento de identidad	CUMPLE
6	Declaración IVA	CUMPLE
7	Declaración Renta	CUMPLE
8	Especificaciones Técnicas	CUMPLE
9	Constancia de ruc	CUMPLE
10	Cedula tributaria	CUMPLE
11	CONTRATOS EN EJECUCION DE OBRA	CUMPLE

Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma "CONSULTORA SAN MIGUEL", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa.-

Por lo tanto lo observado en el momento de la apertura de sobres a la carpeta de la firma CONSULTORA SAN MIGUEL no constituyen una observación de carácter sustancial y no es un documento sustancial en vista que la firma ha presentado todos los documentos en relación a esta licitación.----------

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "CONSULTORA SAN MIGUEL" es el calificado para la adjudicación. ----

El Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la firma: CONSULTORA SAN MIGUEL (GUARANIES CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES) 162.000.000 Gs", según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.-

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 9:30 horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación en la institución municipal.-

SONIA BEATRIZ CACERES

LETICIA RIOS